Villa Santa Rosa, 16 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 090/2020

VISTO:

La ley Nacional 27.541, el Decreto Nacional D.N.U. No. 260/2020, sus modificaciones y ampliaciones, el control logrado del brote de COVID 19 ocurrido en Villa Santa Rosa, lo informado y asesorado por el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA de la Provincia de Córdoba(C.O.E.); y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha adherido al DNU 260/2020, a sus ampliaciones y modificaciones mediante el Decreto municipal N°014/2020, adoptado medidas en relación a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19, y se ha adherido a los protocolos dictados por el C.O.E Central, hasta la fecha.

Que atento a que en esta localidad se produjo un nuevo brote de COVID 19, en el presente mes de noviembre del 2020 en un local del ámbito deportivo, se torna necesario por parte del D.E.M., contando con el asesoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Villa Santa Rosa (C.O.E VSR), adoptar medidas transitorias en consonancia con la nueva situación, hasta tanto el COE LOCAL entienda que cesa el peligro de propagación del coronavirus en dicho ámbito.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE a partir del día de la fecha la **RESTRICCION** de todas las actividades deportivas en los gimnasios cuyos titulares y/o alumnos resultaran casos positivos al COVID 19, locales que podrán reanudar su actividad cuando el titular cuente con el alta Médica expedida por el COE , con la rehabilitación municipal del gimnasio y se ajusten al protocolo Anexo N° 99 actualizado, del C.O.E. CENTRAL, y asesoramiento del COE LOCAL.-

Artículo 2°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante y al Eric, dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer